



Alcaldía Municipal Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION
Inspección y Vigilancia
RESOLUCION



1151.13.3

RESOLUCION No. 4877
(27 de octubre de 2016)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL DENOMINADO TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN ASISTENTE EN TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL A LA INSTITUCION DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CENTRO EDUCATIVO PARA JOVENES Y ADULTOS PALMIRA “CEPJAP”, PARA SER OFRECIDO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994, 1064 de 2006, el Decreto 4904 de 2009, Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

El numeral 3.7 del Decreto 4904 de 2009 establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán solicitar registro de programas una vez que se cumplan con los requisitos exigidos. Su registro es competencia de la Secretaria de Educación.

La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **CENTRO EDUCATIVO PARA JOVENES Y ADULTOS PALMIRA “CEPJAP”**, cuenta con licencia de funcionamiento según Resolución No 3220-02003-1887 de fecha diciembre 22 de 2008, expedida por la Secretaria de Educación Municipal de Palmira Valle, para prestar el servicio en la calle 27 No.28-33 Barrio Nuevo de Palmira Valle.

El señor Samuel Mejía Pineda en calidad de Secretario Académico de la **INSTITUCION DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CENTRO EDUCATIVO PARA JOVENES Y ADULTOS PALMIRA “CEPJAP”**, formuló petición de **REGISTRO** para el programa nuevo de formación laboral denominado **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN ASISTENTE EN TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**, mediante radicado en ventanilla única de la secretaria de educación SAC: 2016PQR8385, cumpliendo con lo establecido en el numeral 3.7 del Decreto 4904 de 2009.

La Secretaria de Educación expidió la Resolución No.4642 del 12 de octubre de 2016 por la cual se dá viabilidad de trámite con fines de control e inspección y vigilancia al **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO “INSTITUTO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO “CENTRO EDUCATIVO PARA JOVENES Y ADULTOS PALMIRA “CEPJAP”, SEGÚN RADICADO 2016PQR8385 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2016”**, comisionando a las servidoras públicas Iliá Lucía Solarte Morales- Líder de Inspección y Vigilancia; Lucidia Salcedo Campo, Secretaria Ejecutiva, para realizar el trámite de registro del programa **DE FORMACIÓN LABORAL DENOMINADO TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN ASISTENTE EN TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**, del **“CENTRO EDUCATIVO PARA JOVENES Y ADULTOS PALMIRA “CEPJAP”**.

Dicha acción de inspección y vigilancia la realizaron las funcionarias asignadas Iliá Lucía Solarte Morales- Líder de Inspección y Vigilancia; Lucidia Salcedo Campo, Secretaria Ejecutiva el día 24 de octubre de 2016, quienes levantaron en conjunto con el representante legal del **“CENTRO EDUCATIVO PARA JOVENES Y ADULTOS PALMIRA “CEPJAP”** acta de reunión, en la que se consignaron que cumple con los requisitos legales exigidos para el registro del programa.. La comisión en informe de visita de verificación a establecimientos de ETDH (formato F02_05_F01) conceptúa favorablemente para dar trámite a la solicitud de registro del programa de

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Secretaría de Educación Municipal
Carrera 32 No.46-10: Código Postal 763533
www.sempalmira.gov.co
PBX.2718245 Ext. 123





Alcaldía Municipal Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION
Inspección y Vigilancia
RESOLUCION



1151.13.3

Pág.2/5-Resolución No.4877 del 27 de octubre de 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL DENOMINADO TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN ASISTENTE EN TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL A LA INSTITUCION DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CENTRO EDUCATIVO PARA JOVENES Y ADULTOS PALMIRA "CEPJAP", PARA SER OFRECIDO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA"

formación laboral denominado: **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN ASISTENTE EN TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**, del "CENTRO EDUCATIVO PARA JOVENES Y ADULTOS PALMIRA "CEPJAP".

Estudiada toda la información suministrada por el Representante Legal del "CENTRO EDUCATIVO PARA JOVENES Y ADULTOS PALMIRA "CEPJAP" y el informe técnico de la Comisión asignada, se considera VIABLE para que el Secretario de Educación Municipal ordene elaborar la correspondiente Resolución de Registro del programa de formación laboral denominado **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN ASISTENTE EN TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**, del "CENTRO EDUCATIVO PARA JOVENES Y ADULTOS PALMIRA "CEPJAP" y posteriormente notificar al representante legal Dra. MARILUZ CHAVEZ HERNANDEZ, titular de la cédula de ciudadanía No.31.573.234 expedida en Cali Valle.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de cinco (5) años el registro del siguiente PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL DENOMINADO TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN ASISTENTE EN TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL A LA INSTITUCION DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CENTRO EDUCATIVO PARA JOVENES Y ADULTOS PALMIRA "CEPJAP"

Nombre	Detalle
Institución:	CENTRO EDUCATIVO PARA JOVENES Y ADULTOS PALMIRA "CEPJAP"
Programa de formación laboral	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN ASISTENTE EN TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
Sede del Programa	Calle 27 No.28-33, teléfono 2722897-celular 3105085929 Barrio Nuevo Palmira (Valle), email cejap2008@hotmail.com
Duración:	980 Horas
Períodos	Un año
Jornadas:	Diurna (mañana de 7:00 AM a 11:30 AM ; tarde de 1:00 PM a 5:30 PM; noche de 6:30 a 9:30 PM; sabatina mañana de 7:00 AM a 12:30 PM, tarde de 1:00 a 6:30 PM
Metodología	Presencial
Género	Privado -Mixto
Certificado de Aptitud Ocupacional a otorgar	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ASISTENTE EN TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
Valor del programa	\$2.500.000 para todo el programa

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Secretaría de Educación Municipal
Carrera 32 No.46-10: Código Postal 763533
www.sempalmira.gov.co
PBX.2718245 Ext. 123



Folk



Alcaldía Municipal Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION
Inspección y Vigilancia
RESOLUCION



1151.13.3

Pág.3/5-Resolución No.4877 del 27 de octubre de 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL DENOMINADO TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN ASISTENTE EN TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL A LA INSTITUCION DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CENTRO EDUCATIVO PARA JOVENES Y ADULTOS PALMIRA "CEPJAP", PARA SER OFRECIDO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA"

Clasificación Nacional de Ocupaciones (CNO) número 6363, con base a las normas sectoriales de competencias laborales vigentes: 280601067- 280601068- 280601069- 2402015000.

PARÁGRAFO: El plan de estudios del programa será el siguiente.

PLAN DE ESTUDIOS								
No.	TIPO DE MODULO	NOMBRE MODULO	UNIDADES DE APRENDIZAJE	HT	HP	THM	CM	THP
1	Norma de Competencia 280601067	Documentar el levantamiento de los accidentes de tránsito de acuerdo con la complejidad del siniestro.	01. Procesar las evidencias en el lugar de los hechos de acuerdo con la normativa legal vigente. 02. Sustentar las actividades ante la autoridad competente de acuerdo con los procedimientos y hechos de cada evento.	140	140	280		
2	Norma de Competencia 280601068	Controlar el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en los usuarios de las vías según la normativa vigente.	01. Regular el tránsito de vehículos y usuarios de las vías según la normativa legal vigente. 02. Ejecutar actividades de control vial según programación y objetivos establecidos. 03. Notificar al usuario de la vía la presunta contravención a las normas de tránsito y transporte de acuerdo con los procedimientos reglamentados.	140	140	280		
3	Norma de Competencia 280601069	Orientar procesos formativos en educación vial según el contexto educativo y la normativa legal vigente.	01. Planificar el aprendizaje en educación vial de acuerdo con el marco normativo institucional y necesidades del participante. 02. Promover el logro de competencias ciudadanas en educación vial según lineamientos curriculares establecidos.	130	130	260		
4	Norma de Competencia 2402015000	Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social	01. Interactuar en los contextos Productivos y Sociales en función de los Principios y Valores Universales. 02. Asumir actitudes críticas, argumentativas y propositivas en función de la resolución de problemas de carácter productivo y social. 03. Generar procesos autónomos y de trabajo colaborativo permanentes, fortaleciendo el equilibrio de los componentes racionales y emocionales orientados hacia el Desarrollo Humano Integral. 04. Redimensionar permanentemente su Proyecto de Vida de acuerdo con las circunstancias del contexto y con visión prospectiva. 05. Desarrollar procesos comunicativos eficaces y asertivos dentro de criterios de racionalidad que posibiliten la convivencia, el establecimiento de acuerdos, la construcción colectiva del conocimiento y la resolución de problemas de carácter productivo y social. 06. Asumir responsablemente los	80	80	160		980

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Secretaría de Educación Municipal
Carrera 32 No.46-10: Código Postal 763533
www.sempalmira.gov.co
PBX.2718245 Ext. 123



F. J. G.



Alcaldía Municipal Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION
Inspección y Vigilancia
RESOLUCION



1151.13.3

			<p>critérios de preservación y conservación del Medio Ambiente y de Desarrollo Sostenible, en el ejercicio de su desempeño laboral y social.</p> <p>07. Generar hábitos saludables en su estilo de vida para garantizar la prevención de riesgos ocupacionales de acuerdo con el diagnóstico de su condición física individual y la naturaleza y complejidad de su desempeño laboral.</p> <p>08. Aplicar técnicas de cultura física para el mejoramiento de su expresión corporal, desempeño laboral según la naturaleza y complejidad del área ocupacional.</p> <p>09. Desarrollar permanentemente las habilidades psicomotrices y de pensamiento en la ejecución de los procesos de aprendizaje.</p> <p>10. Reconocer el rol de los participantes en el proceso formativo, el papel de los ambientes de aprendizaje y la metodología de formación.</p> <p>11. Asumir los deberes y derechos con base en las leyes y la normativa institucional en el marco de su proyecto de vida.</p> <p>12. Gestionar la información de acuerdo con los procedimientos establecidos y con las tecnologías de la información y la comunicación disponibles.</p> <p>13. Concertar alternativas y acciones de formación para el desarrollo de las competencias del programa formación, con base en la política institucional.</p>				
<p>NOTA: HT: Horas Teóricas HP: Horas Prácticas THM: Total Horas Módulo CM: Créditos Módulo THP: Total Horas Programa</p>							

PARÁGRAFO: Para efectos de la renovación de registro de este programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo. Fecha límite de vigencia cinco años (5), que se cuenta a partir de la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El valor anual de derechos académicos del programa es de dos millones quinientos mil pesos moneda corriente (\$2.500.000).

PARÁGRAFO 1.- El costo del programa podrá ser incrementado anualmente según el índice de inflación causada y debe ser informado a la Secretaría de Educación antes de iniciación de actividades académicas para efectos de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa identificado en el artículo primero de esta resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano, en la Secretaria de Educación Municipal de Palmira.

ARTÍCULO CUARTO.- El programa descrito en el artículo primero, podrá ser objeto de

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Secretaría de Educación Municipal
Carrera 32 No.46-10; Código Postal 763533
www.sempalmira.gov.co
PBX.2718245 Ext. 123





Alcaldía Municipal Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION
Inspección y Vigilancia
RESOLUCION



1151.13.3

Pág.5/5-Resolución No.4877 del 27 de octubre de 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL DENOMINADO TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN ASISTENTE EN TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL A LA INSTITUCION DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CENTRO EDUCATIVO PARA JOVENES Y ADULTOS PALMIRA "CEPJAP", PARA SER OFRECIDO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA"

visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar por conducto de la Ventanilla Única de esta Secretaría de Educación la presente resolución al Representante Legal de la institución Dra. MARILUZ CHAVEZ HERNANDEZ, titular de la cédula de ciudadanía No.31.573.234 expedida en Cali Valle, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede los recursos previstos en la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Palmira Valle a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016).

FERNANDO RIOS HERNANDEZ
Secretario de Educación Municipal

Proyector/redactor/transcriptor: Iliá Lucía Solarte Morales –Comisionada
Lucidia Salcedo Campo –Comisionada
Revisó/aprobó Dr. Jaime Sánchez Arana –Comisionado

